



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 236

MENDOZA, 16 DE FEBRERO DE 2022

VISTO el EX-2021-07528637- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la aprobación del Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la Secundaria Federal 2030 es una política acordada por el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 330/17) para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de nivel secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes y su terminalidad;

Que la Ley de Educación Provincial N° 6970, se encuentra en armonía a los fundamentos de política educativa nacional, descripto anteriormente;

Que existe evidencia respaldada por especialistas en materia educativa en que la “Repitencia en Bloque de un año escolar”, no impacta en los aprendizajes de los saberes no acreditados por el estudiante y que motivaron la repitencia. Así mismo, la implementación de esta institución en la escuela, impulsa a los adolescentes y jóvenes al abandono de su trayectoria educativa en forma definitiva;

Que es prioritario proponer a las escuelas secundarias, propuestas alternativas de recuperación de saberes destinada a estudiantes con trayectorias escolares débiles, para garantizar su escolaridad efectiva y la promoción de su egreso efectivo;

Que la implementación de programas similares en años anteriores se ha valorado positivamente por los Supervisores, Directores y estudiantes, por ello se han recibido sus aportes para la



implementación del programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022”;

Que el Ciclo lectivo 2020, fue atravesado por el hecho extraordinario de una pandemia mundial, que impactó sin precedentes en el sistema educativo afectando críticamente la trayectoria escolar de los estudiantes por las características de las medidas de seguridad sanitarias implementadas en resguardo de la salud de la población;

Que obra proyecto de resolución en orden 9;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022”, según las especificaciones, destinatarios, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para la efectiva implementación que se detallan en el ANEXO (archivo embebido).de la presente resolución,

Artículo 2do.- Aplíquese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al ciclo lectivo 2022” en la jurisdicción de Mendoza, en las escuelas de Nivel Secundario, sean de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Artículo 3ro.- Facúltese a la Dirección de Educación Privada para autorizar cambios en relación a la modalidad de implementación del Programa, al solo efecto de garantizar el acceso a estudiantes de las escuelas secundarias que de ella dependen.

Artículo 4to.- Ordénese que podrá extenderse el “período de intensificación de trayectoria hasta el 25/02/2022 inclusive”, a todos los estudiantes que se encuentren en la condición académica de riesgo de permanencia. Para hacer efectiva la extensión del período, el Director/a deberá solicitarlo y justificar el pedido al Supervisor, quien autorizará por escrito si se reúne la condición establecida para ello, y elevará una planilla a la dirección de línea detallando las autorizaciones dentro de los cinco (5) días posteriores.

Artículo 5to.- Modifíquese parcialmente lo establecido en el artículo 8vo. de la RESOL-2021-4093-E-GDEMZA-DGE, con el alcance señalado en el artículo 6to. de la presente.

Artículo 6to.- Establézcase que una vez finalizado el período de intensificación de trayectoria de febrero 2021, los espacios curriculares correspondientes al ciclo lectivo 2020 que no hubieran sido acreditados por los estudiantes, NO se considerarán a los efectos de determinar la situación académica de promoción del mismo al ciclo lectivo 2022, para la cual solo se valorarán los espacios curriculares NO acreditados del ciclo lectivo 2021, con el alcance de la RESOL-2021-4093-E-GDEMZA-DGE.



Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
18/02/2022	31564